



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE FEBRERO DE 2007	6725
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No.- 22118

## SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción I, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 35 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Vehículos y Equipo Terrestre de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56012004-001-07	\$ 1,300.00 Costo en compranet: \$ 1,000.00	20/02/2007	22/02/2007 10:00 horas	02/03/2007 10:00 horas	06/03/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	CAMIONETA TIPO PICK UP 4X4, DOBLE CABINA, MODELO 2007	10	Unidad
2	1480800000	AUTOMÓV. L TIPO SEDAN MODELO 2007	10	Unidad
3	1480800000	CAMIONETA TIPO PICK UP, MODELO 2007	20	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7408, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es. En convocante: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 22 de Febrero del 2007 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 2 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 6 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(las) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General de la Procuraduría General de Justicia del Estado; Ubicada en Paseo Usumacinta No. 802 Colonia Aguila C.P. 85080 Villahermosa, Tabasco los días lunes a viernes en el horario de entrega, de 09:00 a 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 10 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.
- El pago se realizará: Crédito a 30 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Se garantiza el bien, contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de 1 año o 20,000 kms., para cada partida del "Anexo A" de las presentes bases, a partir de la fecha de entrega. Y demás garantías aplicables, total de Partidas: 3.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO

No.- 22119

**SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO**  
**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION**

Convocatoria 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción 1, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 36 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter estatal para la contratación de Servicios de Tecnología de Información de conformidad con lo siguiente:

## Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
55312001-002-07	\$ 1,300.00 Costo en compranet. \$ 1,000.00	20/02/2007	23/02/2007 10:00 horas	05/03/2007 10:00 horas	07/03/2007 10:00 horas

Partida	Clavo CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1180000000	Computadora Portátil de alta resistencia Convertible a Tablet PC	30	Equipo
2	1180000000	Computadora con procesador Intel Pentium D 945 A 3.4 GHz	170	Equipo
3	1180000000	Impresora láser monocromática, velocidad de impresión 26 paginas x minuto	05	Equipo

• Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504 Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 (993) 310 33 00 Ext. 7468, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: de 08:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En compranet: previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. La procedencia de los recursos es: Local.

• La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 23 de Febrero del 2007 a las 10:00 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 5 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de Marzo del 2007 a las 10:00 horas, en la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, C.P. 86035, Centro, Tabasco.

• El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.  
 • La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.  
 • No se otorgará anticipo.

• Lugar de entrega: Almacén General de la Procuraduría General de Justicia del Estado Ubicada en Paseo Usumacinta No. 602 Colonia Agua C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, los días lunes a viernes en el horario de entrega: de 08:00 a 14:00 horas.

• Plazo de entrega: 15 días naturales para todas las partidas a partir de la fecha de fallo, pudiendo el licitante ganador empezar a entregar a partir del fallo.

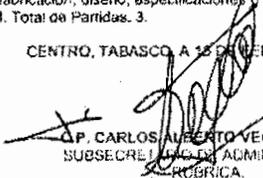
• El pago se realizará: Crédito a 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.

• Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

• No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

• Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término indicado en las presentes bases a partir de la fecha de entrega. Que cumpla con los estándares ISO9001:2000 y NDM. Total de Partidas: 3.

CENTRO, TABASCO, A 15 DE FEBRERO DEL 2007.

  
 C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO  
 SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
 ROBRICA.

No. 22098

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 247/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, ABOGADO PATRONO FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ; CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES SE DICTÓ UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----**

Visto lo de cuenta; se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ, por propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 208, Despacho 2, Segundo Nivel, de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, así como a los Ciudadanos JOSE DEL CARMEN ZENTENO TORRES y ELENA ALVAREZ PEREGRINO, autorización que se le tiene por hecha para todos los fines legales, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la Propiedad y Pleno Dominio Respecto del predio ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 289.09 M2, (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO NUEVE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 37.20 metros con MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA; AL NORESTE: en 7.71 metros con CAMINO VECINAL, AL NOROESTE: en 37.89 metros, con MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, y AL SUROESTE en 7.71 metros, con MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en la Entidad, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Registro Público de la

Propiedad y del Comercio de esta Localidad, así como a los colindantes que quedaron especificados en el punto primero parte final de este auto en el domicilio señalado de la ubicación del inmueble, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad de Villahermosa, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para el desahogo de las testimoniales ofrecidas a cargo de VERONICA GARCÍA SÁNCHEZ, ASUNCIÓN PEREGRINO RUIZ Y TANIA FAVIOLA CELAYA CORNELIO.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte o no del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.---

**QUINTO.-** Por otra parte, se le tiene por designando como sus Abogados Patronos a los Licenciados FERMÍN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, designación que se tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, en virtud de tener registrada sus cédulas en el Libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado ----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ALVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 22100

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 431/2003, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por la ciudadana María Josefina Sánchez Ventura, por su propio derecho, con fecha trece de octubre de dos mil tres, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

Vistos: en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana MARIA JOSEFINA SÁNCHEZ VENTURA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, constante de una superficie de 532.70 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, 35.88 metros, con Romana López Sánchez; AL NORESTE con 14.60 metros con camino pavimentado; AL NOROESTE en 37 20 metros con María Josefina López Sánchez; y AL SUROESTE 14.59 metros con María Josefina Sánchez Ventura.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319, y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de mayor

circulación que se editan en esta ciudad, así como expidarse avisos correspondientes y fijense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos ARELI JIMÉNEZ CASTELLANOS, LORENA SERRA PEREZ Y GUADALUPE RODRIGUEZ LAZARO.-----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208 Despacho 2. Segundo Nivel de la Colonia Centro, de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y pasante de Derecho ROCIO CRUZ HERNÁNDEZ y ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, designando como sus abogados patronos a los tres primeros de los citados, y toda vez que de la revisión del libro de registro de cédulas profesionales que se lleva en este juzgado, se advierte que se encuentran debidamente inscritas sus cédulas profesionales, de conformidad con el numeral 85 de la ley adjetiva civil, se les reconoce la personalidad de abogados patronos; por lo que se les requiere para que designen representante común de entre ellos apercibidos que de no hacerlo esta autoridad designará en rebeldía al primero de los profesionistas.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Este auto de inicio se publicó en la lista del 13 de octubre de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 431/2003. CONSTE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL. POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 22102

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL  
PRESENTE

QUE EN EL **EXPEDIENTE 193/2006** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ O ELIAZAR REYES, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL:** En diez de abril del año dos mil seis, la Secretaria da cuenta a la ciudadana Juez, con un escrito presentado por el Ciudadano ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ o ELIAZAR REYES con ocho anexos, decepcionados el día seis de abril del año actual. CONSTE.

**AUTO DE INICIO**

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS.- Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un acta de nacimiento número 93 a nombre de ELIAZAR REYES, registrada a foja 58 vta. del libro 03 del año de mil novecientos treinta y dos, levantada por el Oficial 02 del Registro Civil de las Personas de la Villa Vicente, Guerrero, Centla, Tabasco, Una copia fotostática de un plan del predio rústico ubicado en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, propiedad de ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ, con superficie de 18,346.40 M2, de fecha enero dos mil seis; Un certificado de negativa a nombre de ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ, expedida por la Licenciada Beatriz Plata Vázquez, Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco; de fecha cinco de enero del año dos mil seis; Una constancia de positiva a nombre de ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ, expedida por el Subdirector de Catastro de Centla, Tabasco, de fecha trece de diciembre del año dos mil cinco; Una constancia de residencia a nombre de ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ, expedida por el Ciudadano Felipe Hernández May, Delegado Municipal de la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco, de fecha siete de marzo del año dos mil cinco. Un contrato privado de compraventa celebrado entre los señores LEONIDES REYES CRUZ y ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ, de

fecha siete de enero del año de mil novecientos setenta y tres; se tiene por presentado al ciudadano ELEASEZAR REYES DOMÍNGUEZ o ELIAZAR REYES promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO con el fin de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietario de buena fe, pacífica, continua y pública del predio urbano ubicado en la Villa de Ignacio Allende, Centla, Tabasco, con una superficie de 2-22-28 hectáreas, hoy 18,346.40 hectáreas, el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 46.13 metros con acceso, antes 52.00 mts, Con Pedro May; AL SUR 42.20 metros con Domingo May Hernández, antes 41.60 mts. Con el mismo propietario; AL ESTE, 416.01 metros con Camilo León Rodríguez, antes 512.00 mts, con Leonidas Reyes, y AL OESTE 416.23 metros con Fernando Reyes Domínguez, antes 512.00 mts, con Candelario Sánchez.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al H Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

**TERCERO.-** Se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de SESENTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítesele al ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a este Juzgado si el predio objeto de estas diligencias forma parte o no del fondo legal de dicha Municipalidad y para que proceda a fijar Avisos en los lugares públicos

más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

**CUARTO.-** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de Dominio, promovido por ELEAZAR REYES DOMINGUEZ o ELIAZAR REYES a fin de que en un término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.----

**QUINTO.-** Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, concediéndole por razón de la distancia UN DÍA más para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.----

**SEXTO.-** Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley antes invocada quienes resultan ser: AL SUR DOMINGO MAY HERNANDEZ; AL ESTE CAMILO LEON RODRIGUEZ, y al OESTE FERNANDO REYES DOMINGUEZ, todos con domicilio en la Villa Ignacio Allende, Centla, Tabasco.--

**SEPTIMO.-** Toda vez que el promovente no señala domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en esta cabecera municipal, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señalan las Listas Fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, autorizando para tales efectos, así como para que revisar el expediente tantas y cuantas veces sea necesario a los Licenciados JOSE MARTÍNEZ COLORADO, MERCEDES JOSÉ GUZMAN, JESUS TORRES CARDENAS Y BERTA JIMÉNEZ MENDEZ.-----

**OCTAVO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA HILDA OLAN SANCHEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Este auto de inicio se publicó en la lista del día 10 de abril del año 2006, quedando registrado en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el expediente número 193/2006. CONSTE.-----

Con fecha 10 de abril del año 2006, se turna el expediente a la actuario para su notificación.

Lo que transcribo para su publicación el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES VECES consecutivas de TRES EN TRES DÍAS.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**  
**LIC. HILA OLAN SANCHEZ.**

1-2-3

No. 22106

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 730/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REY MEMORIAM, PROMOVIDO POR FRANCISCO PÉREZ SANTOS, CON FECHA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.----**

Visto lo de cuenta se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a **FRANCISCO PÉREZ SANTOS**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, consistentes en: un plano de un predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, una constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, una constancia expedida por el Subdelegado Municipal de la Villa Puerto Ceiba de este Municipio, fechada el veintiséis de octubre del presente año y copia al carbón de una manifestación catastral de fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, con los que viene a promover **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REY MEMORIAM**, tendientes a acreditar la posesión que viene ejerciendo sobre el predio ubicado en la calle Mecoacán, en la manzana cinco, lote número seis, Colonia los Pescadores de la Villa Puerto Ceiba de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 276.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.00 metros con Pascual García Solís, al Sur 10.00 metros con calle Mecoacán, al Este 29.50 metros con -----

Francisco Pérez Santos y al Oeste 29.50 metros con Lucas Chablé de la Cruz.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 877, 878, 880, 885, 889, 990, 900, 901, 905, 906 y relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admita la solicitud en la vía y forma propuesta: en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.---

**TERCERO.-** Hágase del conocimiento del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de las pretensiones del promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a sus intereses convenga.-----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio se ubicada fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 143 y 144 del Código adjetiva Civil en vigor, gírese exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se le notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se le concede par hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de listas fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**QUINTO.-** Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **diez días hábiles** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este ----- Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.----

**SEXTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos MARIA REYNA PÉREZ MÉNDEZ, RAFAEL PÉREZ SANTOS Y ELSA PÉREZ SANTOS.----

**SEPTIMO.-** Téngase al promovente designando como abogado patronos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA Y MARCELO MARTÍNEZ JIMÉNEZ, por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.

**OCTAVO.-** La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el Despacho jurídico ubicado en la Calle

Melchor Ocampo Número 104, Tercer Piso, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir documentos a los licenciados VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA Y MARCELO MARTINEZ JIMÉNEZ, ARMANDO SASTRE FLORES Y XOCHITL COLORADO SOSA, sirviendo de apoyo los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.----

**NOVENO.-** Se requiere a los comparecientes para que en término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, señalen los domicilios de los colindantes para estar en condiciones de hacerle saber del presente asunto.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE ---**  
 --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.-----DOY FE.

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.**

1-2-3

No. 22099

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00410/2003, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VIENTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETRA DICE:-----  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.**-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano **MANUEL LOPEZ SÁNCHEZ**, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208 Despacho 2 Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados **FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SANCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ** y ciudadanos **ROCIO CRUZ HERNANDEZ Y RAUL PONCE SÁNCHEZ**, autorización que se les tienen por hechas para todos los fines legales a que haya lugar, promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio del predio Rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 290.59 metros cuadrados y cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al **SURESTE** 37.89 metros con propiedad de **MARIA JOSEFINA LÓPEZ SÁNCHEZ**, al **NORESTE** 7.61 metros con camino vecinal, al **NOROESTE**: 38.58 con el ciudadano **RAUL LÓPEZ SÁNCHEZ**, y al **SUROESTE** 7.61 metros con **MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ**.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 949, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y 1325 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, al **Director del Registro Público** de la

**Propiedad y del Comercio** de esta Localidad, así como a los Colindantes precisados en el punto primero de este auto, para que dentro del término de **TRES días hábiles** siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los **Avisos** en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense los **Edictos** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, cumplidos los requisitos de ley, se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida.---

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al **H. Ayuntamiento Constitucional** del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**QUINTO.-** De igual forma se tiene al promovente, nombrando como abogado patrono a los Licenciados **FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LOPEZ RUIZ**, ahora bien y toda vez que los referidos profesionistas tienen registradas sus cédulas profesionales, según se desprende de la revisión al libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN**, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado **JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO**, que certifica y da fe.---

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE EL PRESENTE ASUNTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
 LIC. JOSÉ GUSTAVO GARRIDO ROMERO.**

1-2-3

No. 22105

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00370/2004, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, CON FECHA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:- JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-----

VISTOS.- El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta, en su carácter de endosatario en Procuración de ENEIDA RAMÍREZ JUNCO, y como lo solicita; con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 435 fracción VII y 436 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en materia Mercantil, se ordena sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta, el cincuenta por ciento (50%) del inmueble embargado en el presente juicio, con rebaja del diez por ciento de su valor pericial, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; al sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; al este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y al oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185 volumen 68, a nombre de MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ; valuado en la cantidad de \$746,312.50 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 50/100 M.N); en la inteligencia que se saca a remate la parte alicuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$373,156.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la cantidad de \$335,840.65 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL

OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 65/100 M.N) que corresponde al precio del avalúo, menos el diez por ciento fijado para esta almoneda.-----

**Segundo.-** En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en segunda almoneda, las diez horas del día ocho de marzo del presente año, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la calle Gregorio Méndez número cuatrocientos ocho, zona centro de esta ciudad de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.----

**Tercero.-** Se hace saber a las partes en términos del artículo 140 del Código Procesal Civil antes invocado, que la suscrita licenciada CLAUDIA ZAPATA DÍAZ es la nueva titular de este Juzgado, en sustitución del licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DÍAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASÍ COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No. 22104

**JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO****AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

Que en el **EXPEDIENTE 00210/2005, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO**, promovido por **FERNANDO CARRERA GARCÍA**, a bienes de la extinta **LUCILA OJEDA LÓPEZ**, **CON FECHA veintinueve de agosto del año dos mil seis, se dictó un acuerdo y con fecha seis de mayo del año dos mil cinco se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MÉXICO, VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS.----**

**VISTOS.** El escrito de cuenta, se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene al ciudadano **SERGIO MÉNDEZ HERNÁNDEZ**, con su escrito de cuenta y como lo pide, conforme al artículo 636 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, se ordena la publicación de éste auto y del auto de radicación del presente asunto, a través de **EDICTOS** que se publicarán por **UNA VEZ** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación para hacerle saber a **GUSTAVO ALFONSO PÉREZ OJEDA**, la radicación de la sucesión de la extinta **LUCILA OJEDA LÓPEZ**, y comparezca a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de **VEINTE DÍAS** contados al día siguiente de la publicación que se exhiba.-----

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.-----**

**ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---**

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial que antecede, **SE ACUERDA:-----**

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio 2275 de fecha veinticinco de abril del año dos mil cinco, signado por la Licenciada **LUCY OSIRIS CERINO MARCIN** Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual remite por **declinatoria** constante de doscientos noventa y siete fojas útiles, el expediente número **137/2005**, relativo al **JUICIO SUCESORIO ----**

**INTESTAMENTARIO**, de quien en vida llevara el nombre de **LUCILA OJEDA LOPEZ**, denunciado por **FERNANDO CARRERA GARCÍA ----**

**SEGUNDO.-** En tal virtud, y con fundamento en los artículos 16, 17, fracción I, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 37 párrafo segundo y demás concordantes de la ley adjetiva civil vigente en el Estado, por encuadrar el caso que nos ocupa, dentro de la hipótesis que para ello contemplan los dispositivos citados. De ahí que resulta prevalecente que la competencia para conocer y resolver el multicitado juicio que ahora se nos declina, radica exclusivamente en este Juzgado Civil, como acertadamente lo consideró la Juzgadora declinante por encontrarse aquí el bien inmueble motivo de la litis. En consecuencia, hágase del conocimiento de las partes e interesados que el número de expediente que recayó a este negocio judicial es el **210/2005.-----**

**TERCERO.-** Para dar cumplimiento al punto tercero resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha quince de abril del año dos mil cinco, dictada por la Juez declinante, se ordena efectuar el auto de inicio conducente respecto al escrito inicial de demanda de fecha febrero del año dos mil cinco, interpuesto por **FERNANDO CARRERA GARCIA.----**

**CUARTO.-** Atento a lo señalado en el punto que antecede, se provee lo conducente en los siguientes términos: con el escrito de cuenta y anexos consistentes en ciento ochenta y un fojas certificadas del expediente número 30/19994, relativo al Juicio **SUMARIO HIPOTECARIO**, promovido por **VICENTE ROMERO FAJARDO**, en contra de **ARTURO VAZQUEZ OJEDA Y OTRO**; se tiene por presentado al ciudadano **FERNANDO CARRERA GARCIA** mediante el cual promueve **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la extinta **LUCILA OJEDA LOPEZ**, quien falleció el día seis de septiembre del año de mil novecientos noventa y cinco, por: **LINFOMA NO HODGKIN. METASTASIS A SISTEMA NERVIOSO.- INSUFICIENCIA RESPIRATORIA AGUDA**, quien tuvo su último domicilio en la calle Juárez número 623, del Municipio de Frontera, Centla, Tabasco; lo anterior en virtud de la determinación tomada por el Juzgador de cuenta, mediante auto de fecha quince de abril del año actual, para que este Juzgado siga conociendo del presente juicio.-----

**QUINTO.-** En consecuencia, con fundamento en los artículos 1340, 1341, 1342, 1655, 1656 y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los

numerales 18, 24 Fracción VI, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 625, 639, 640, 641 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos jurídicos mencionados en vigor en el Estado, se da entrada a la denuncia y se tiene por radicada en este juzgado la Sucesión de que se trata, en tal virtud fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 640 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado del archivo general de Notarías, para que informe si en esa dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por la de cujus **LUCILA OJEDA LÓPEZ**.---

**SEPTIMO.-** Se tiene a la denunciante señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en el **Despacho Jurídico ubicado en la calle Ignacio Aldama número 605-I, Colonia Centro, Zona Luz de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco**, autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recibir toda clase de documentos a los ciudadanos Licenciados **JACQUELINE GEORGINA RODRIGUEZ DE LA CERDA** y **WALTER HORACIO ZAPATA GARRIDO**, a la **pasante de derechos VERONICA OCHOA DURAN**, al estudiante de derecho **LUIS ALBERTO JIMÉNEZ CUPIDO** y a la Ciudadana **ELIZABETH GARCÍA ALEGRÍA**, designando como **ABOGADOS PATRONOS**, a los Profesionista antes mencionados, personalidad que no se les reconoce a los citados profesionistas toda vez que de la revisión municióna al libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado, se advierte que no se encuentran Registradas las Cédulas de los Profesionistas antes mencionadas, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.----

**OCTAVO.-** Tomando en cuenta que el domicilio del actor **FERNANDO CARRERA GARCÍA**, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento oficio al Juez Civil en turno en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, proceda a notificar, al actor esta determinación a quien se le previene para que dentro del **TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES**, señalen domicilio en esta cabecera Municipal para efectos de oír, recibir, citas y notificaciones, **advertido** que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, de igual forma en el mismo término se le requiere para que exhiba a este Juzgado las copias fotostáticas conducentes para dar vista al ciudadano **ARTURO VAZQUEZ OJEDA** de la radicación del presente juicio.----

**NOVENO.-** En base a lo acordado en el punto que antecede, este Juzgado se reserva señalar fecha y hora para la diligencia prevista en la fracción IV del artículo 640 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.---**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTÍNEZ PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE EST SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MARTA DEL CARMEN PEREZ OLAN, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

Lo que transcribo para su publicación en el diario Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS.----**

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS**  
**ADSCRITA AL JUZGADO CIVIL DE PRIM.**  
**INSTANCIA**

**LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.**

1-2-3

No. 22103

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente civil número 00461/2005, relativo a JUICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Sociedad Mercantil Denominada "ALQUILADORA DE CASAS" SOCIEDAD Anónima de Capital Variable, con fecha dos de junio del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: -  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A DOS DE JUNIO DEL DOS MIL CINCO,----**

**VISTOS.-** El contenido de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado ANIBAL GALLARDO PONCE, con su escrito de cuenta, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Sociedad Mercantil denominada "ALQUILADORA DE CASAS", Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita y se le tiene reconocida en términos de las copias certificadas que exhibe del instrumento número (26,876), suscrito por el Licenciado ALEJANDRO E. PEREZ TEUFFER FOURNIER, Notario Público Número 44 del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, del cual también se anexa copia fotostática simple, para que previo cotejo que se haga de la misma, se le devuelva la copia certificada al promovente, y anexos consistente en: Una copia fotostática simple de una constancia de compra-venta de un terreno de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, una copia fotostática simple de una factura número 043, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, una copia fotostática simple de un contrato privado de Compra-Venta, de fecha Veintiuno de Enero de Mil Novecientos Setenta y Cuatro, Una copia fotostática simple de un escrito de fecha Ocho de septiembre de

mil novecientos noventa y cuatro, una constancia número 181, expedida por el Licenciado ROBERTO RIVERA ALQUISIRE, Subdirector de Catastro, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, un escrito firmado por el promovente de fecha nueve de octubre del año próximo pasado, un plano, una constancia de negativa de pedio y una constancia número 196, de fecha catorce de abril del año en curso, y copias simples que acompaña, mediante el cual se le tiene promoviendo en la **VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio urbano ubicado en la Calle Avenida Jalapa Número 08, de la Villa Benito Juárez, Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 590.00 Metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias **AL NORTE: 41.96 Metros con RUPERTO SUÁREZ ZAPATA Y ANTONIO MÉNDEZ, AL SUR: 40.75 Metros con IRENE MONTER JAVIER, al ESTE: 14.00 Metros con la Calle Jalapa, AL OESTE: 14.55 Metros con CELESTINO CORDOVA HERNÁNDEZ.----**

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 1418, y relativos del Código Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dese aviso de su inicio a la Superioridad.----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad, acompañándole copia certificada de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES** contados a partir al en que reciba el oficio a girar, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte de título de propiedad legal.-----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos **RAFAEL HERNÁNDEZ LEÓN, RAFAEL HERNANDEZ OSORIO Y RAUL HERNÁNDEZ GONZALEZ**, con citación del representante social adscrita a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**QUINTO.-** Notifíquesele la radicación del presente juicio a los colindantes **RUPERTO SUÁREZ ZAPATA, ANTONIO MÉNDEZ, IRENE MONTER JAVIER Y CELESTINO CORDOVA HERNÁNDEZ**, en sus domicilios ampliamente conocidos en la Calle Avenida Jalapa de la Villa Benito Juárez, de esta ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se les notifique el presente auto, manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga.-----

**SEXTO.-** Téngase como domicilio del promovente para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, en las listas que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado, y autorizando para tales efectos, así como para recoger cualquier tipo de documentos, revisen el expediente, sacar copias, a los Licenciados **JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TRUJILLO Y ELMER ANTONIO LÓPEZ GAMEZ**, nombrando desde estos momentos de conformidad con el numeral 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el -----

Estado, como su Abogado Patrono en el presente juicio al primero de los mencionados, a quien le surte sus efectos legales tal designación en virtud de que ya se encuentra registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado ---

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE ---**

Así lo proveyó. manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ** Juez Primero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco, por y ante la primera secretaria judicial licenciada **CHRISTELL PEREZ HERNÁNDEZ**, con quien legalmente actúa certifica y da fe -----

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN EL ESTADO, A OCHO DE DICIEMBRE DE 2005.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.**

1-2-3

No. 22113

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 756/996, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido poro HECTOR TORRES FUENTES, en contra de HECTOR ARBOLEYA PASTRANA Y OTRAS, con fecha veintiséis de enero de do mil seis, se dictó un auto que a la letra dice:--

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO; A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado NELSON CRUZ COSS, en su escrito de cuenta, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por el Arquitecto EDUARDO TOLEDO GUTIÉRREZ, y el Ingeniero PABLO EDUARDO PRATS RIESTRA, peritos designados en rebeldía de la parte actora y de la parte demandada, respectivamente, no fueron objetados por ninguna de las partes, esta autoridad tiene a bien aprobar los emitidos por los citados peritos toda vez que los mismos no son discordantes, mismos que se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base para el remate el precio referido en dichos avalúos.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, así como los numerales en consecuencia, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de la Materia, se ordena sacar a remate en subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen:-----

**A).- PREDIO RÚSTICO** denominada "LA COMANDANCIA" ubicado en el Municipio de Pichucalco, Chiapas, con una superficie de 229-94-55 hectáreas (doscientas veintinueve hectáreas, noventa y cuatro áreas y cincuenta y cinco centáreas), que colinda al Norte con arroyo Juan Lorenzo de por medio, Antolín Rodríguez, Mercedes Silva, Avelino Pérez y predio la alianza; al Sur, con Antonio Bautista, predio los laureles, San Joaquín de Miguel Hernández y Nopalsión Méndez; al este, con arroyo Juan Lorenzo de por medio Sebastián Hernández, Carlos Cano, Ines Velásquez y Eustaquio Gómez, y al Oeste, con Jorge Cruz, Colina de Hipólito Cárdenas y Félix Acuña. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Pichucalco, Chiapas, el dos de agosto de mil novecientos setenta y uno, bajo el número 194, del libro segundo original de la sección Primera, y al cual se le fijó un valor comercial de \$2,129,000.00 (DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, anúnciese el presente remate por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en

convocación de postores, debiéndose además fijar los Avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DOS DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera -----

**QUINTO.-** Finalmente, y como lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, gírese atento exhorto al Juez competente de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de éste Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ**, Juez Quinto Civil

de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Licenciada **DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ**, con quien actúa certifica y da fe.----

Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 26 de enero de 2007 Conste.

DNVS (EXP. NUM 756/1996).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL S.**

No.- 22112

**AVISO NOTARIAL****LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS.**

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO  
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL  
NICOLAS BRAVO #132 ESQ. JESUS A. SIBILLA ZURITA  
C.P. 86850 TEL: 01 (932-36) 3-01-64  
JALAPA, TABASCO, MEXICO.

## AVISO NOTARIAL.

Por Escritura Pública Número 11,902 del Volumen Número 202, fechada el día **TREINTA** del mes de **ENERO** del año **DOS MIL SIETE**, otorgada por el ciudadano **LEONCIO A. BALBOA DE LEIJA Y/O LEONCIO ANTONIO BALBOA DE LEIJA**, en su calidad de **Albacea Ejecutora**, quien se presentó ante el suscrito Notario a promover, denunciar y radicar la **sucesión testamentaria** a bienes de la extinta señora **CARMEN NAGUATT DURAN**, aceptando el cargo de **Albacea Definitiva**, reconociendo los derechos hereditarios a favor de la propia ciudadana **ELSY MARTÍNEZ DE BALBOA**, obligándose el albacea a presentar el inventario y avalúo conducente, como lo previene el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en vigor. Por lo que atento a lo dispuesto por dicho ordenamiento legal, pido se publique dos veces de diez en diez días, éste aviso notarial.

Jalapa, Tabasco., 8 de ~~FEBRERO~~ de 2007.**LIC. JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS**

No. 22080

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00882/2006**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE EL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MARGARITA JIMENEZ JIMENEZ, con escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano original de predio rústico; un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número DF/SC/203/2006 de fecha 15 de mayo del 2006, por el Subdirector de Catastro Municipal; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; oficio número DF/SC/479/05 de fecha 01 de agosto del 2005; copia al carbón de escrito de fecha 14 de julio del 2005; oficio número 70277 de fecha 07 de marzo del 2006; se le tiene promoviendo procedimiento judicial no contencioso INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM respecto de un predio rústico, ubicado en la manzana 13, lote 61, Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, de este municipio, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias AL NORTE: 50.00 metros con lote número 62; perteneciente a MARIA JIMÉNEZ MENDOZA; AL SUR: 50.00 metros con calle Río Usumacinta; AL ESTE: 50.00 metros con calle Río

San Pedro; y al OESTE: 50.00 metros con Lote número 66, perteneciente a BERTA LILA PÉREZ PÉREZ.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.-----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tiene un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.-----

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria ambas con domicilio en la ciudad de

Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el trámite correspondiente.--

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes MARIA JIMÉNEZ MENDOZA, BERTA LILA PÉREZ PÉREZ, con domicilio en la colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expidanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos. Recíbese la información testimonial de los ciudadanos -----

VALENTINA JIMÉNEZ JIMÉNEZ, FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ Y AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.-----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicado en la calle Juárez número 126 Altos de esta Ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos en su nombre al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

No 22088

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS. TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00701/2006**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR MIGUEL ANGEL VELAZQUEZ LÓPEZ, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS. TABASCO. SEPTIEMBRE ONCE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL ANGEL VELÁZQUEZ LÓPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en un recibo de ingresos, expedido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, una constancia, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, un certificado, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, una constancia número 396, expedida por el Subdirector de Catastro, del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, un plano original, y copia simple de una cédula profesional, promoviendo procedimiento judicial no contencioso. Diligencias de información AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en la Colonia Centro, entre las calles Aurelio Sosa Torres esquina Reforma de esta Ciudad,

constante de una superficie de 475.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.91 metros con calle Aurelio Sosa Torres; AL SURESTE 22.25 metros con Macedonio Martínez Rangel, AL SUROESTE 21.50 metros con Violeta García Gómez, AL NOROESTE 22.60 metros con calle Reforma.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

**TERCERO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fondo legal del H. Ayuntamiento.----

**CUARTO.-** De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación estatal por tres veces de tres en tres

días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos CONSUELO VILLEGA IZQUIERDO, JESUS DEL CARMEN SANTIAGO SOL Y MARIA TERESA LOPEZ GUTIERREZ, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

**QUINTO** - Notifíquese a los colindantes VIOLETA GARCÍA GÓMEZ, MACEDONIO MARTÍNEZ RANGEL, en sus respectivos domicilios que señala el promovente y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

**SEXTO** - Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio Zaragoza número 535-A de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos a los ciudadanos licenciados LAURENCIO GAMAS BECERRA, VICTOR VALENCA PULIDO, MARTÍN CLEVER DIAZ y ERICK WILFRIDO PÉREZ ESCOBAR, nombrando como su Abogado Patrono al primero de los autorizados, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que estando registrada en este juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase -----

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano Licenciado REYNER DOMINGUEZ ROMERO, con quien actúa que certifica y da fe.-----  
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES. ----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE ---

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

2-3

No. 22082

**INFORMACION AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00884/2006**, RELATIVO AL JUICIO **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ**, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

## AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.--

**PRIMERO.-** Por presentado el ciudadano **AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Plano Original de predios rústico; un certificado original, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco; oficio número **DF/SC/457/2005** de fecha 20 de julio del 2005, por el Subdirector de Catastro Municipal; una constancia de posesión expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta ciudad; copia al carbón de escrito de fecha 14 de julio del 2005; copia certificada de Acuerdo de Dominio Pleno; se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial No Contencioso **INFORMACIÓN AD PERPETUAM, REI MEMORIAM** respecto de un predio rústico, ubicado en la manzana 12, lote 46, Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario, de este municipio, con una superficie de 2,500.00 metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los siguientes linderos y colindancias **AL NORTE:** 50.00 metros con lote número 43-B, perteneciente a **FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ**; **AL SUR:** 50.00 metros con lote número 47, perteneciente a **MELIDA --**

**JIMENEZ JIMENEZ**, **AL ESTE:** 50.00 metros con lote número 45 perteneciente a **FACUNDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**; y **al OESTE:** 50.00 metros con calle Río San Pedro.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 715, 755 y demás relativos del Código de procedimientos civil en el estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dése la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público Adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al c. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y le haga saber que tienen un término de Tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto a girar.---

**CUARTO.-** Asimismo gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma

Agraria ambas con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en informe, a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma enviase atento oficio al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, para que informe a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de este juicio pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo de la interesada dar el tramite correspondiente.--

**QUINTO.-** Notifíquese a los colindantes FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, MELDA JIMENEZ JIMENEZ, con domicilio en la colonia Agricola Ganadera Laguna del Rosario de esta ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveido en el periódico oficial y en el de mayor circulación en el estado, para lo cual expídanse los edictos y asimismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos Recibase la información testimonial de los ciudadanos -----

FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, VALENTINA JIMENEZ JIMENEZ, Y BENITO FUENTES MENDEZ, con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.----

**SEPTIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicado en la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos así como para recibir documentos en su nombre al licenciado JUAN JESUS BARROSA HERNÁNDEZ.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

No. 22081

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00883/2006**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, **DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR AQUILEO JIMENEZ LOPEZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DOS MIL SEIS, SE DICTÓ UN AUTO QUE ESTABLECE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HUIMANGUILLO, TABASCO, A SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.----

Visto: el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano AQUILEO JIMÉNEZ LÓPEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: en un plano original de un predio rústico certificado negativo de inscripción, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, constancia de catastro expedida por la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro de Huimanguillo, Tabasco, copia simple de recibo de ingresos de la Secretaría de Finanzas, constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Laguna del Rosario de este municipio, oficio número DF/SC/485/05, de búsqueda de archivo, de la Dirección de Finanzas Municipal Subdirección de Catastro, de esta ciudad, solicitud de constancia negativa de fecha catorce de julio del año dos mil cinco, copia cotejada de acuerdo de dominio pleno, con los que se les tiene, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD PERPETUAM, el cual contiene una superficie una superficie de 2,500.00 Metros cuadrados, ubicado en la Colonia Agrícola Ganadera Laguna del Rosario de este municipio con las siguientes colindancias NORTE: 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 81 perteneciente a MAURICIO -----

JIMENEZ GOMEZ, AL SUR: - 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 79 perteneciente a RAFAELA DOMINGUEZ ARIAS; AL ESTE: 50.00 MTS, CON LOTE NUMERO 65 perteneciente a AQUILEO JIMENEZ LOPEZ Y AL OESTE: 50.00 MTS, CON LOTE NÚMERO 43-C perteneciente a LEOBALDO VALENCIA CARRANZA. -

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, la intervención que en derecho le compete al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifiesten lo que a sus representación convenga.----

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta demarcación territorial, con fundamento con los artículos 119, 124, 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias, al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia, en turno, de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, por conducto del actuario judicial adscrito a ese juzgado, notifique la radicación de la presente causa, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a su derecho corresponda, y lo requiera para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las que deban hacerse personalmente, le surtirán sus-----

efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código adjetivo en consulta.----

**CUARTO.-** Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud y anexos para que dentro del plazo de diez días informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal del H. Ayuntamiento.---

**QUINTO.-** Gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas en la Secretaría de la Reforma Agraria, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al en que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación, debiendo adjuntar copia de la solicitud inicial.---

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.----

**SEPTIMO.-** Notifíquese a los colindantes MAURICIO JIMÉNEZ GOMEZ, RAFAELA DOMÍNGUEZ ARIAS, AQUILEO JIMENEZ LÓPEZ Y LEOBALDO VALENCIA CARRANZA, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las -----

subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

**OCTAVO.-** En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos FACUNDO JIMENEZ JIMENEZ, BENITO FUENTES MENDEZ Y VALENTINA JIMENEZ JIMENEZ se reservan su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

**NOVENO.-** Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Juárez número 126 altos de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN JESUS BARROSA HERNANDEZ.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL.**  
**LIC. JESUS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 22076

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se le hace de su conocimiento que el Ciudadano LUCIANO ARIAS GORDILLO, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa **bajo el número 358/2004**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de julio de dos mil cuatro, mismo que copiado a la letra dice: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO,---

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda: -----

**PRIMERO:** Se tiene por presentado al ciudadano LUCIANO ARIAS GORDILLO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en un contrato privado de compraventa, un plano, una constancia, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Licenciado HECTOR MAJUL VENTURA, una manifestación catastral, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la oficina del C.C.1 ubicado en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad, autorizando para tales efectos, al licenciado Cayetano Pérez Lázaro, otorgando mandato judicial al profesionista antes mencionado, lo anterior de conformidad con el artículo 2848 del Código de procedimientos Civiles en vigor, mediante los cuales viene a promover Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano ubicado en el Poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de: 1722,22 metros cuadrados (MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS METROS CON VEINTIDÓS CENTÍMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 41,70 metros con Benito Hernández Osorio, AL SUR, 41,70 metros con Cristina Pérez e Isabel Dionisio, AL ESTE, 42,50 metros con DREN; y AL OESTE en 40,80 metros con CALLE PRINCIPAL. -----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes CRISTINA PEREZ E ISABEL DIONISIO Y BENITO HERNÁNDEZ OSORIO, quienes tienen su domicilio ampliamente conocido en el poblado Olcuatitan de este municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en vigor o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.---

**TERCERO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de

QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**CUARTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 43 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**QUINTO.-** Tomando en consideración que la Delegación General del Patrimonio inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentra detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la secretaria del mismo, así como copia del plano de su ubicación.---

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.-** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan para ser acordados en su momento procesar oportuno.-----

**OCTAVO:** Dígasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en el presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

-

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA AIDA MARIA MORALES PEREZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. GUADALUPE CASTRO VIDAL.

No. 22078

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano GILBERTO HERNÁNDEZ REYES, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, **Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, radicándose la causa bajo el número **432/2006**, ordenando la Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintitrés de agosto del año dos mil seis, la Secretaría Judicial de Acuerdos de la Segunda Secretaría, doy cuenta a la ciudadana Juez, con el escrito de GILBERTO HERNÁNDEZ REYES y anexos que acompaña consistentes en un contrato de compraventa original, una certificación expedida por la Licenciada FABIOLA MONTEJO DIONISIO, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, un recibo de ingresos original, un plano original, recibido el día veintidós de agosto del año dos mil seis.----Conste.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentada al ciudadano GILBERTO HERNÁNDEZ REYES, con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la oficina de la C.C.I, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco y autorizando para tales efectos a los ciudadanos CRISTIAN ALFONSO SOBERANES BAUTISTA Y CAYETANO PEREZ LAZARO, designando como mandatario judicial al segundo de los profesionistas antes mencionados, en consecuencia y para medida de seguridad jurídica se ordena la ratificación del escrito en donde otorga dicho mandato, debiendo comparecer la actora ante esta Secretaría en cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía; promoviendo en la Vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio URBANO ubicado en el Poblado Guatacalca de este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de

325.76 M2 (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CON SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: del escrito que se provee AL NORTE en 51.90 metros con el señor CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES, AL SUR en dos medidas 49.70 metros con VENANCIO LAZARO LANDERO Y SEBASTIAN LAZARO HERNANDEZ, AL ESTE, en 7.00 metros con CALLE SIN NOMBRE, AL OESTE en 6.00 metros con FELIX LAZARO RODRIGUEZ.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ REYES, VENANCIO LAZARO LANDERO, SEBASTIAN LAZARO HERNANDEZ, FELIX LAZARO RODRIGUEZ, con domicilio en el lugar de la ubicación del predio antes mencionado, para que dentro del término de TRES DIAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.----

**TERCERO.-** Asimismo requiérase a dicho denunciante para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente proveído, manifieste el nombre de la persona que representa la colindancia ESTE, con calle sin nombre, del predio motivo de estas diligencias, para efectos de hacerle saber la radicación del juicio.---

**CUARTO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la

Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.-----

**QUINTO.**- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por lo que se entiende que los periódicos de mayor circulación en el Estado son el Tabasco Hoy, Novedades y Presente lo anterior entendiendo al término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con título legal suficiente, este debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca validamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica la principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de

quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; por lo que también se ordena fijar AVISOS en los tableros de Avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---

**SEXTO.**- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.---

**SEPTIMO.**- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.---

**OCTAVO.**- Respecto a las pruebas ofrecidas por el promovente se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**----  
**LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA, LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.**-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
 LIC. ALMA LUZ GOMEZ PALMA.**

No. 22070

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 291/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ CRUZ LEON MORALES, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. HUGO ANTONIO LEON RUIZ, EN CONTRA DE YOLANDA ACOSTA MOSQUEDA, CON FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.----

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado JOSÉ SAÚL PÉREZ GALICIA, mandatario judicial de la acreedora reembargante MARIA ATILA CORTAZAR ROMERO, en su escrito de cuenta y toda vez que no fueron objetados por las partes los avalúos emitidos por los ingenieros MANUEL ANTONIO PÉREZ CARAVEO, EZEQUIEL FELICITOS CORTES HUBNER, RODOLFO CRUZ CASTELLANOS Y OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ, peritos valuadores de la parte actora, en rebeldía de la demandada y de los acreedores reembargantes respectivamente, se les tiene por perdido el derecho para tal efecto y se aprueban los avalúos emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, en consecuencia y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427, fracción II, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe, tomándose como base para fijar el precio del inmueble el avalúo de la parte actora:-----

1).- Predio urbano con construcción con el lote 14, ubicado en la calle Prolongación de Pedro C. Colorado esquina Tulia, Colonia Mayito de esta Ciudad, con una superficie de 84.00 metros cuadrados, localizado al norte 7.00 metros con andador Jardín, al sur 7.00 metros con lote 9, al este 12.00 metros con lote 15 y al oeste 4.00 metros con lote 13 y 8.00 metros con Plaza, cajón de estacionamiento 16, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 66864, del libro general de entradas a folios 14, volumen 261, dicho predio es propiedad de Yolanda Acosta Mosqueda, al cual se le fijó un valor comercial por la

cantidad de \$468,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código Procesal Civil en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.----

**TERCERO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de comercio, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, por lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE, de conformidad con el numeral 1410 del Código aplicable.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo acordó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez sexto de lo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la licenciada MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMENEZ, secretaria judicial quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARTHA GUADALUPE VILLANUEVA JIMÉNEZ.

No. 22075

**DIVORCIO NECESARIO**

C. MANUEL PUENTE RAYA.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 58/2007**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, EN CONTRA DE MANUEL PUENTE RAYA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL SIETE.-----

Visto. La razón secretarial o de cuenta, se acuerda:--

**PRIMERO.**- Téngase por presentado a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo toda vez que ya han sido girados los oficios a las diversas dependencias ordenados en el auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.**- Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA CONCEPCIÓN MENDEZ CASTILLO, con su escrito de demanda y anexos que se detallan en el punto primero del auto de prevención de fecha dieciséis de octubre del año dos mil seis, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en contra de MANUEL PUENTE RAYA, de quien se ignora su domicilio.-----

**TERCERO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción IX, y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 24 fracción VIII, 55-60, 69, 89, 100, 130, 131 fracción III, 132, 135 fracción II, 139 fracción II, 203, 204, 205, 206, 211 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma -----

propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.**- Toda vez que en autos obra el oficio número VE/RFE/37987/06, signado por el Vocal del Registro Federal de Electores, recibido el cinco de diciembre del dos mil seis, el oficio número UJ/1160/2006, signado por la Titular de la Unidad Jurídica del SAS (Sistema de Agua y Saneamiento), de fecha de recibido el seis de diciembre del año dos mil seis, el oficio número 2801264100/1529/2006, signado por el Apoderado Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social, Licenciado FERNANDO CORDOVA VEITES, de recibido en siete de diciembre del año dos mil seis, el oficio sin número signado por el Licenciado EDUARDO CASTILLO CASTRO, de recibido el día once de diciembre del año dos mil seis, el oficio número DA/2019/2006, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ, de recibido el día once de diciembre del dos mil seis, el oficio sin número signado por el Apoderado Legal de la Comisión Federal Electricidad, Zona Villahermosa, de fecha de recibido el día doce de diciembre del año dos mil seis, y el oficio número DAJ/1590/2006, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de SAPAET, de fecha de recibido el día dos de enero del presente año; todos manifestando que al realizar una búsqueda minuciosa de los registros que llevan a su cargo se advierte que no se encontró dato alguno respecto al domicilio de MANUEL PUENTE RAYA; por lo tanto, se advierte que MANUEL PUENTE RAYA es de domicilio ignorado; en consecuencia y por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139, fracción II, del Código de-----

Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicho demandado que tiene un término de cuarenta días, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de nueve días, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Independencia 601 Colonia Tamulté de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recoger documentos a la Licenciada CARMITA SANCHEZ MARTINEZ, FELIPA SANCHEZ PEREZ, y a la pasante en derecho MARIA ISABEL ALEJANDRO MAYO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada AURA CRISTELL VEITES HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS DEBIDAMENTE FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS, PARA SU PUBLICACIÓN DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. AURA CRISTELL VEITES HERNÁNDEZ.**

No. 22074

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

PRESENTE.

En el expediente número 233/2002, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el Licenciado LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA Endosatarios en Procuración de IVAN MARENCO HERNÁNDEZ, en contra de RAFAEL PEDRERO MORALES, con fecha dieciséis y veintidós de enero de dos mil siete, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a dieciséis de enero de dos mil siete.-----

Vista la cuenta, se acuerda:-----

**Primero.-** Por presente el actor CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, por medio del cual viene a exhibir Certificado de Libertad de Gravamen del bien inmueble embargado en autos, mismo que se glosa a sus autos para los efectos legales procedentes.---

**Segundo.-** Como lo requiere el ocursoante, visto los avalúos emitidos por los ingenieros OSCAR CRUZ CASTELLANOS, OSCAR CASTELLANOS RODRÍGUEZ y DARWIN DE LA CRUZ DE LA CRUZ, peritos designados por las partes y por acreedor reembargante, respectivamente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el perito de la parte demandada, lo anterior en razón de que como se advierte de los mismos, es el precio del avalúo más alto, mismo que se aprueba para todos los efectos legales ha que haya lugar, se advierte que tomándose como base dicho avalúo, por lo que en consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA -----

ALMONEDA y al mejor postor la parte alcuota que le corresponde al demandado RAFAEL PEDRO MORALES, del bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:

Departamento en condominio, marcado número 401, ubicado en el tercer nivel, del edificio A-11, de la manzana SM-A, fraccionamiento "Las Lagunas", kilómetro 4+950, margen derecho de la carretera Villahermosa- Frontera, de esta Ciudad, con superficie privativa de 79.86 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE, tres medidas 1.025 metros con área verde, 5.50 metros, con vacío a área jardinada y andador y 1.125 metros, con escalera principal; al SUR, 7.65 metros, con vacío a área verde; al ESTE, dos medidas, 6.90 metros con vacío a área verde y 4.00 metros con vacío a área verde y OESTE dos medidas, 6.90 metros, con departamento 402 y 3.00 metros con escalera principal, y al cual se le fijó un valor comercial total de \$328,800.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que al haber sido embargada únicamente la parte alcuota que le corresponde al demandado RAFAEL PÉREZ MORALES, será el 50% de dicha cantidad, es decir, \$164,400.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

**Tercero.-** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a

la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

**Cuarto.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL VIENTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL SIETE.----

**Quinto.-** Hágasele saber a las partes que a partir del cuatro de enero del presente año, el titular de este Juzgado es el Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, para los efectos legales procedentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la materia mercantil.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada ALMA LUZ GOMEZ PALMA, con quien actúa, certifica y da fe.----

Se publicó en la lista de acuerdos del 16 de enero de 2007.-

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, a veintidós de enero de dos mil siete.----

Vista la cuenta, se acuerda.----

**Primero.-** Por presente el licenciado CESAR AUGUSTO GALAN SOSA, actor en el presente su escrito de cuenta, mediante el cual solicita el término concedido a desahogar la diligencia por auto del tres de enero de dos mil siete, en las manifestaciones que le tiene en los autos, en los efectos legales procedentes.----

**Segundo.-** Con el segundo de los autos se tiene al ocurso ante el juez, en las manifestaciones respecto a la fecha

le concediera, para llevar a cabo la diligencia de remate en primera almoneda, en los presentes autos; apreciaciones que resultan correctas.-----

Máxime que hasta la presente fecha no ha sido notificado el auto del dieciséis de enero de dos mil siete, que señala la fecha y hora en que ha de llevarse a cabo la diligencia mencionada.----

Por lo que esta autoridad, deja sin efecto la fecha señalada el auto del dieciséis de enero de dos mil siete, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS DEL VIENTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, ordenada en el auto que se menciona, misma que se llevará a cabo en los términos ahí establecidos.----

**Tercero.-** Túrnense los autos a la fedataria judicial adscrita, para que notifique a las partes el acuerdo del dieciséis de enero de dos mil siete y el presente acuerdo.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado Trinidad González Sánchez, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, México, ante la secretaria judicial licenciada Alma Luz Gómez Palma, con quien actúa, certifica y da fe.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 22 de enero de 2007.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN EL JUZGADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

No. 22073

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00345/2002**, RELATIVO AL **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, EN CONTRA DE DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA y/o MARIA GLORIA JERONIMO B., EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS COMO DEUDOR PRINCIPAL Y LA SEGUNDA EN SU CARÁCTER DE AVAL, con fechas cuatro de agosto, veintiuno de septiembre, treinta de octubre y veintidós de noviembre del año dos mil seis y tres de enero del año dos mil siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----

VISTOS- Los escritos de cuenta y su anexo, se proveen---

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano ABINABAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, mediante su escrito de cuenta, con el primero de sus escritos de cuenta, con el cual viene exhibiendo el acuse del oficio número 1245, de fecha seis de junio del año en curso con el cual fue enviado el exhorto número 68/2006, deducido de la presente causa, y del cual se advierte que el mismo fue asignado al juzgado quinto civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** Toda vez que de autos se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para efectos de que manifestarán en relación al peritaje exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito valuador en rebeldía de la parte demandada, sin que lo hubiesen hecho, en consecuencia téngaseles por conforme con el mismo y por perdido el derecho de conformidad con el artículo 1078 del Código de comercio en vigor, para hacer manifestación alguna.---

**TERCERO.-** Por último como lo solicita el Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su segundo escrito que se provee y apareciendo de autos que obran en autos las actualizaciones de los avalúos que obran en autos y en relación a los siguientes bienes inmuebles consistentes en: Predio rústico, ranchería Chacalapa hoy segunda sección, otro

inmueble ubicado en la ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio, dichos inmuebles que refiero solicito a esta H. Autoridad se trabe embargo correspondiente, en lo correspondiente a la parte alícuota de los bienes inmuebles señalados con anterioridad, rendido por los peritos de las partes y toda vez que concuerdan entre sí, y no son discordantes, en consecuencia se aprueban los avalúos rendidos por los peritos de las partes por coincidir ambos en el precio, para todos los efectos legales correspondientes.-----

**CUARTO.-** Por otra parte como lo solicita el citado ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su escrito que se provee, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 549, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles anterior de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en **Primera Almoneda** los bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA JERÓNIMO BOLAINA y/o MARIA GLORIA JERÓNIMO B., que a continuación se describen: Predio número 9570, folio 229, del Libro mayor volumen 39, documento público número 2805, compraventa del predio rústico, ranchería Chacalapa hoy segunda sección, con superficie 12-83-85 HAS, localizado al norte con propiedad de los señores NICOLAS CARRILLO V., GREGORIO CARRILLO, MELQUIADES CARRILLO Y MARIA VINAGRE G; El Sureste, línea quebrada con propiedad de los señores GREGORIO HERNÁNDEZ, JUAN RAMOS Y ROGERS CARRILLO VAZQUEZ, al Oeste en línea quebrada con propiedad de los señores JERÓNIMO Y MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, otorgado por el señor LEONIDES CARRILLO A.E favor del señor DOMINGO CARRILLO VINAGRE por la cantidad de \$53,516.00 M.N inscrito el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y nueve; trece cincuenta y nueve horas, folios del 17127 al 17129, del libro de duplicados volumen 123, escritura pública 1720, de la notaría pública número tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, dicho predio tiene la siguiente nota de inscripción: Documento Público número 1720, superficie de 12-83-85 HAS, Ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio e inscrito en Villahermosa, Tabasco, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve con el depósito de este duplicado se consumó la inscripción del contrato de compraventa inscrito bajo el número 2805 del Libro. General de entradas a folios 17127 al 17129 del libro de duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9570, folios 229, del libro mayor, volumen 39, otro inmueble, documento público número 590, contrato de donación, respecto del predio rustico

ubicado en la rancharía Chacalapa de este municipio, con superficie de: 1-23-45 has, QUE SE LOCALIZA AL Norte dos medidas 108.00, 74.00 Mts, carretera San Manuel-Jalpa con arroyo de por medio, al Sur, 268.30 Mts, Domingo Carrillo Vinagre; Este, 56.70 Mts, Gregorio Carrillo; Oeste, 42.50 Mts, REYNA DE VALENZUELA, que otorga NICOLAS CARRILLO VALENZUELA, dona su esposa MARIA DEL CARMEN VINAGRE GONZALEZ, los derechos de uso y usufructo vitalicio y a sus hijos DOMINGO CARRILLO VINAGRE, ELENA CARRILLO VINAGRE, BARTOLO CARRILLO VINAGRE, ANA LUCIA CARRILLO VINAGRE, BEATRIZ CARRILLO VINAGRE, LETICIA CARRILLO VINAGRE, LOURDES CARRILLO VINAGRE, LIZBETH CARRILLO VINAGRE, ELSY MARIA CARRILLO VINAGRE, REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, ROSALBA CARRILLO VINAGRE, MIGDA DEL CARMEN CARRILLO VINAGRE, Y BLADIMIR CARRILLO VINAGRE, la nuda propiedad, siendo un valor comercial de 6,172,00 M.N inscrito el día doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las trece treinta horas, a folios 2021 al 2023 del libro de duplicados, volumen 97, escritura 4839, notario número dos, licenciado MERCEDES ARISTIDES GARCIA RUIZ, viene del predio 2569, folio 207, volumen II, predio número 17616, folio 209, volumen 68, otro inmueble documento público número 595, contrato de donación respecto a una fracción del predio rústico ubicado en la rancharía Chacalapa segunda sección de este municipio, con superficie de 00-96-77 hectáreas, que localizan al Norte, 95.50 LEONIDES CARRILLO MENDEZ, con camino de paso de por medio, sur, 12.50 y 29.00 metros con LUIS CARRILLO y con carretera de por medio de 9.00 metros anchos y 46.93 metros zona federal del arroyo, con carretera de por medio de 9.00 metros; ESTE, 21.40 y 29.00 metros con LUIS CARRILLO, en 15.00 metros con GREGORIO CARRILLO y 30.00 metros con ISIDRO CARRILLO, al oeste 12.00 metros con zona Federal del arroyo, y 104.50 metros con CARMEN CARRILLO, que otorga NICLAS CARRILLO VALENZUELA, dona a su esposa MARIA DEL CARMEN VINAGRE GONZALEZ, los derechos de uso y usufructo vitalicio a sus hijos DOMINGO CARRILLO VINAGRE, ELENA CARRILLO VINAGRE, BARTOLO CARRILLO VINAGRE, LETICIA CARRILLO VINAGRE, LOYURDES CARRILLO VINAGRE, LIZBETH CARRILLO VINAGRE, REMEDIOS CARRILLO VINAGRE, ROSALBA CARRILLO VINAGRE, ELSY MARIA CARRILLO VINAGRE, MAGDALIA CARRILLO VINAGRE, BLADIMIR CARRILLO VINAGRE, la nuda propiedad siendo un valor comercial de \$4,838.00 inscrito el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las diez horas con cincuenta minutos (10:50) a folios del 2037 al 2039, del Libro de Duplicados volumen 97, escritura número 4840, notaria pública

número dos, viene del predio 7369, folio 28, volumen 28, del predio 17621 al folio 214 del volumen 68, inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL, y al cual le fue asignado un valor comercial \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) será postura legal las dos terceras partes del avalúo.---

**CUARTO.-** En consecuencia como lo menciona el artículo 1411, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre en esta Ciudad, expidase los edictos correspondientes convocando postores a dicho remate, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS.-----**

**VISTOS.-** La cuenta secretarial se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Apareciendo de la revisión minuciosa a los presentes autos, se advierte que por un error involuntario se transcribió en los puntos primero, tercero, cuarto, como nombre del actor ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, siendo lo correcto Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, Endosatarios en procuración de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE; así como de igual forma en los puntos tercero y cuarto del referido auto de fecha cuatro de agosto del dos mil seis, refiere diferentes predios, y en la parte infine del punto tercero, se transcribió: "inmueble embargado en autos propiedad del demandado JUAN ANTONIO ALMEIDA MADRIGAL", cuando lo correcto es, que es el predio que se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda, es únicamente el predio Rústico en la rancharía Chacalapa hoy segunda sección, número 9570, folio 229, del libro mayor volumen 39, documento público número 2805, con superficie de 12-83-85 Has, y que el nombre correcto del demandado es DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y

MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B. el primero como deudor principal y la segunda en su carácter a aval; y finalmente el último punto de dicho proveído, que se dijo era cuarto, resulta ser quinto; por lo que de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento en cuanto a tales cuestiones; por lo que al efecto téngase como nombre de la parte demandada DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B., para todos los efectos legales procedentes, y como predio para sacar a subasta el predio que a continuación se describe: Predio rústico en la ranchería Chacalapa hoy segunda sección, número 9570, folio 229, del Libro Mayor volumen 39, documento público 2805, con superficie de 12-83-85 Has., localizado al Norte, con propiedad de los señores NICOLAS CARRILLO V. GREGORIO CARRILLO, MELQUIADES CARRILLO Y MARIA VINAGRE G; El sureste, línea quebrada con propiedad de los señores GREGORIO HERNÁNDEZ, JUAN RAMOS Y ROGERS CARRILLO VAZQUEZ, al oeste en línea quebrada con propiedad de los señores GERONIMO Y MANUEL TORRES HERNÁNDEZ, otorgado por el señor LEONIDES CARRILLO M. a favor del señor DOMINGO CARRILLO VINAGRE inscrito el día 26 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las trece cincuenta y nueve horas, folios del 17127 al 17129, del libro de duplicados volumen 123, escritura pública 1720, de la Notaría Pública Número Tres de Jalpa de Méndez, Tabasco, dicho predio tiene la siguiente nota de inscripción: Documento Público Número 1720, superficie de 12-83-85 HAS, Ranchería Chacalapa segunda sección de este municipio e inscrito en Villahermosa, Tabasco, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve con el depósito de este duplicado se consumía la inscripción del contrato de compraventa inscrito bajo el número 2805 del Libro General de entradas a folios 17127 al 17129 del libro de duplicados, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9570, folios 229, del libro mayor, volumen 39, mismo que embargado en autos, propiedad del demandado DOMINGO CARRILLO VINAGRE Y MARIA GLORIA GERONIMO BOLAINA Y/O MARIA GLORIA GERONIMO B., y al cual le fue asignado un valor comercial de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal las dos terceras partes del avalúo, y el punto último del citado proveído (cuatro de agosto del 2006) como punto quinto; y toda vez que se advierte que habían sido elaborados los edictos correspondientes, agréguese los mismos sin efecto alguno y elaborasen de nueva cuenta los mismos, y en virtud de la proximidad de la fecha señalada para llevar a cabo el remate, no es

factible que ésta se realice, puesto que se tiene que efectuar la publicación de edictos y fijación de avisos correspondientes, por lo cual, esta autoridad, difiere dicha fecha, señalándose nuevamente las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, para que tenga lugar el remate en cuestión.--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ TABASCO. A TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.----

Visto. La razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escritura de cuenta, mediante el cual viene a exhibir los edictos a través de los cuales se haría la publicación de la primera almoneda para rematar el bien inmueble embargado, en virtud de que en el preámbulo de los mismos, en el punto primero se señaló como actores a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ, cuando lo correcto es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, por lo cual, solicita se difiera la audiencia señalada para el remate. En atención a lo anterior, y toda vez que en efecto en el punto primero del auto de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se aclaró que el nombre correcto de los promoventes eran los licenciados GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SÁNCHEZ JIMENEZ, Endosatarios en procuración de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, cuando lo correcto es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, ya que mediante proveído del tres de marzo del año en curso, se tuvo al Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, reconocida la personalidad a este en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, en consecuencia de conformidad con el numeral 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor, se regulariza el procedimiento, en cuanto al punto primero del auto de fecha veintiuno de septiembre, respecto a que el nombre correcto del actor es ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, y no el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE

GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ.---

SEGUNDO.- Ahora bien, atendiendo a que el actor ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, en su escrito de fecha primero de marzo del año en curso, solicitó se le tenga por revocada la personalidad que previamente se otorgó a los Licenciados GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, y que en proveído del tres del mismo mes y año, se acordó que resultaba innecesario hacer el traspaso de endoso en su favor, por virtud de que el poder otorgado en su favor, es amplísimo y con facultades generales aun las especiales en términos del numeral 2858 del Código Civil vigente en el Estado, sin embargo, si es menestar que éste realice en los documentos base de la acción, la cancelación del endoso efectuado a favor de los letrados cuya revocación solicitó, por lo cual, dígaselo que se señala cualquier día y hora hábil después de las trece horas para efectos de que comparezca ante este Juzgado, debidamente identificado, a realizar la CANCELACIÓN DE ENDOSO en los documentos base de la acción, a través de la diligencia respectiva.----

TERCERO.- Ahora bien, como lo solicita el promovente ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE ACACAO JALPA NÚMERO ONCE, se difiere la fecha señalada para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, señalándose como nueva fecha las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, misma que deberá efectuarse en los términos ordenados en el proveído del veinticinco de agosto del presente año, con inserción de las regularizaciones que se hicieron en el proveído del veintiuno de septiembre del año en curso, en el entendido que en cuanto al punto primero de dicho proveído, el actor de esta causa, lo es el Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ, en su carácter de Presidente de la Asociación Local Agrícola de Productores de Cacao Jalpa Número 11, mismas que también se hace llamar ASOC. LOC. AGRIC. DE PRODUCC. DE CACAO JALPA NÚMERO ONCE, y no el Licenciado GUILLERMO SANCHEZ CUPIL Y/O MANRIQUE GUZMAN VERA Y/O DANIEL MADRIGAL DE LA O Y/O GRACIELA SANCHEZ JIMENEZ, ello en virtud de lo acordado en el punto primero de este proveído.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS.---

Visto. La razón secretarial, se acuerda.----

UNICO.- Apareciendo que por un error involuntario mediante proveído de fecha treinta de octubre del presente año, precisamente en el punto TERCERO al ordenar la diligencia de remate en primera almoneda se ordenó en término del proveído del veinticinco de agosto del presente año, siendo lo correcto "mediante proveído de fecha cuatro de agosto del presente año", en consecuencia de conformidad con el artículo 1055 fracción VIII del Código de Comercio en vigor en el Estado, se procede a ordenar regularizar el procedimiento y se ordena que dicha diligencia de remate en primera almoneda deberá efectuarse en termino del proveído de fecha cuatro de agosto del año en curso.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A TRES DE ENERO DE DOS MIL SIETE.---

Visto.- La razón secretarial, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano ABINADAD ROMELIAS VAZQUEZ RICARDEZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los EDICTOS ordenados por no contener los autos en los cuales se precisa el predio a rematar y el valor comercial asignado, en tales consideraciones, se ordena elaborar correctamente los edictos y avisos correspondientes para su fijación con las inserciones de los proveídos ordenados en autos; y como lo peticiona el promovente, en razón de haberse señalado como fecha de remate en primera almoneda para las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE; así también, observándose que resulta insuficiente el término para la publicación de los EDICTOS correspondientes, se difiere la fecha y hora antes señalada para la diligencia de remate en primera almoneda y se señala como nueva fecha para su desahogo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.---

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. HORTENCIA RAMON MONTIEL.

No. 22077

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el (la) **FRANCISCO OVANDO HERNANDEZ Y GABINA CONTRERAS PEREZ**, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 00133/2006**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil seis, que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS.---

**VISTOS.-** Lo de cuenta y se acuerda:----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado a los ciudadanos FRANCISCO OVANDO HERNANDEZ Y GABINA CONTRERAS PEREZ con su escrito que se provee y documentos anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la oficina de la C. C. I, ubicada en la calle Guillermo Prieto número 10 de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al licenciado CAYETANO PEREZ LAZARO, a quien otorga mandato judicial en término de los artículos 2848, 2849, 2850 y 2851 del Código Civil en vigor, por lo que se ordena la ratificación del escrito, debiendo comparecer los promoventes en cualquier día y hora hábil siempre y cuando lo permitan las labores de este juzgado, debiendo identificarse con credenciales que traigan impresas sus fotografías; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión y pleno dominio, del predio RUSTICO ubicado en el Poblado Olcuatitán de este municipio de Nacajuca- Tabasco, constante de una superficie de 05-50-00 HAS (CERO CINCO HECTAREAS, CINCUENTA AREAS, CERO CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 512.10 metros, con GABINO DIONISIO PEREZ; AL SUR, en 512.10 metros, con FEDERICO GARCIA CASTRO; AL ESTE, en 109.80 metros, con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA Y CONCEPCIÓN CORDOVA PÉREZ; y AL OESTE, en 105.00 metros, con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y

755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores GABINO DIONISIO PEREZ; FEDERICO GARCIA CASTRO, FACUNDO HERNANDEZ CORDOVA Y CONCEPCIÓN CORDOVA PEREZ, quienes tienen sus domicilios ubicados en esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículos 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, o comparezcan a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** Toda vez que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias, a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, orden a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de **EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así también se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juez Penal de Primera

Instancia, Dirección de Seguridad Pública, Encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; Así mismo deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndose saber al público en general; que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio urbano motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.---

**SEXTO.-** Hágase saber a los promoventes que deberán velar por el envío oportuno del Exhorto y oficios ordenados en este auto.----

**SEPTIMO.-** Respecto a las pruebas ofrecidas por los promoventes se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

**OCTAVO.-** Con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a los promoventes para que dentro del término de CINCO DIAS hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean debidamente notificados de este proveído, designen representante común en esta

causa, apercibidos que de no hacerlo, la suscrita juez lo hará en su rebeldía.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE ----  
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA PALOMEQUE CRUZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA, LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE.-----  
--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 22069

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ** Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
TITULAR Fax: 3-52-16-96  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515 not27@tnet.net.mx  
COL. GARCIA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 08 de noviembre del 2006.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número 24,489 VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Volumen CCCLXIX TRICENTESIMO SEXAGESIMO NOVENO, otorgada Ante Mí el ocho de noviembre del año dos mil seis, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARTIN RAMON SANCHEZ. Los Herederos instituidos los señores JOSE LUIS RAMON JIMENEZ Y JOSE ALFREDO RAMON MARTINEZ, **ACEPTARON LA HERENCIA** instituida a su favor y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador al señor JOSE LUIS RAMON JIMENEZ, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

ATENTAMENTE.



LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE



No. 22079

**JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO MENOR

E D I C T O



CON FECHA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, OCURRIÓ ANTE ESTE JUZGADO LA **C. ARACELY GARCÍA VELÁZQUEZ**, PROMOVIENDO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE **CAMBIO DE NOMBRE**, A FIN DE OBTENER AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA CAMBIAR SU NOMBRE POR EL DE **ARACELY FUENTES PRIEGO FLORES**, CON EL CUAL ES AMPLIAMENTE CONOCIDA EN SUS RELACIONES SOCIALES Y FAMILIARES. SOLICITUD QUE QUEDO RADICADA BAJO EL NUMERO DE EXPEDIENTE 22/2007, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO.- LO CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO, PARA HACER VALER CUALQUIER OPOSICIÓN AL MENCIONADO CAMBIO DE NOMBRE.-

COATZACOALCOS, VER., A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.-

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. MIGUEL ANGEL GÓMEZ GAMIZ

PARA PUBLICAR POR **TRES VECES CONSECUTIVAS**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE CÁRDENAS, TAB., GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

No. 22101

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 251/2003, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CELIA LOPEZ SÁNCHEZ, POR SU PROPIO DERECHO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana C. CELIA LÓPEZ SÁNCHEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos consistentes en una Escritura Privada de Derecho de Posesión, un plano original, un recibo de ingreso original folio C408872, un certificado original, un oficio y un traslado, mediante el cual viene a promover en la VÍA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con la finalidad de acreditar el derecho de posesión que tiene sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Plutarco Elías Calles del municipio del Centro, esta ciudad, constante de una superficie de 296.53 M2 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Sureste: en 34.50 metros con Plácido Serra González; Al Noreste; en 7.91 metros con Camino Vecinal; Al Noroeste: en dos medidas la primera mide 8.03 metros y la segunda mide 27.17 metros con Romana López Sánchez y Al Suroeste; en 8.61 metros con Celia López Sánchez.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el estado, 710, 711, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio su tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogarán, fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en

el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta ciudad, por TRES veces de TRES en TRES días.-----

**TERCERO.-** Gírese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**CUARTO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír, recibir citas, notificaciones y documentos el Despacho Jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2, Segundo Nivel de la Colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados en derecho FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ y al pasante de derecho JOSÉ DEL CARMEN CENTENO TORRES, así como a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO, tengan acceso al expediente que se forme, tomen nota cuantas veces sea necesario, indistintamente, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

**QUINTO.-** De igual forma téngase a la ocursoante de cuenta, designando como sus ABOGADOS PATRONOS a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SANCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, STALIN LÓPEZ RUIZ, personalidad que se les tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar, tal y como lo dispone el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DIECISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

1-2-3

No. 22115

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAÍSO, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00199/2003, RELATIVO AL JUICIO DE EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CIRO BURELO MAGAÑA Y/O MIGUEL ANGEL MADRIGAL DE LA CRUZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE HERIBERTO OROZCO SANTOS, EN CONTRA DE HERMILA ALEJANDRO ARIAS, CON FECHAS VEINTE DE SEPTIEMBRE, DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, Y DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE. SE DICTARON TRES AUTOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----

**CUENTA SECRETARIAL:** En (20) veinte de septiembre del dos mil seis (2006), la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CIRO BURELO MAGAÑA, recibido en fecha primero de septiembre del dos mil seis.---- Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-----

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA endosatario en Procuración de ciudadano HERIBERTO OROZCO SANTOS; con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos nombrados en autos no resultan substancialmente discordante y que mismo no fueron objetados por ninguna de las partes, se aprueban y se toma como base el emitido por el Ingeniero EZEQUIEL FELICITO CORTES HUBNER, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada. Quien fijó un precio comercial de la parte alícuota del bien inmueble embargado en la presente causa de \$68,125.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----

Segundo.- En consecuencia y de conformidad con los artículos 1410 y 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 428, 432 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria al Código Mercantil sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del bien inmueble que a continuación se describe: predio ubicado en la manzana número V casa número 3 del fraccionamiento NUEVO TORNO LARGO del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 240.00 M2, (DOSCIENTOS CUARENTA METROS) con las medidas y colindancias siguientes AL NORTE 20.00 metros con el lote número 11, AL SUR 20.00 metros con el lote número IV, AL ESTE 12.00 DOCE

metros con el lote número XVIII y al OESTE 12.00 metros con andador el CARACOL, inscrito en, el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, bajo el número 143 del Libro general de entradas afectándose el previo número 13,798 a folio 69 del libro mayor volumen 53, inscrito en el Registro Público el cual se le fijó un valor comercial \$68,125.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismo que servirá de base para el remate y postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS por medio de edictos en el periódico Oficial del Estado, así mismo en los de mayor circulación de la entidad como son PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY Y AVANCE, debiéndose fijar avisos en los sitios más concurridos de esta localidad como son: Receptoría de Rentas, Juzgado Penal, Juzgado de Paz, Agencia del Ministerio Público, Mercado Público, Delegación de Tránsito y el H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, a través de la ciudadana actuaria judicial adscrita a este juzgado, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá lugar en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, debiendo los licitadores depositar la cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor comercial al inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.----

Quinto.- Expídase los edictos a la parte actora para su publicación, así como los avisos para fijación.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

La ciudadana licenciada FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, Secretaria Judicial de acuerdos del Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco, hace constar, que habiéndose señalado las nueve horas con treinta minutos del ocho de noviembre del dos mil seis, para que se llevará a efecto la diligencia de remate el primera almoneda, esta no de desahoga en virtud de que no se encuentran agregadas las publicación el ordenadas en el punto cuarto del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, lo anterior de conformidad con el artículo 116 del Código procesal civil en vigor. Conste. -

**CUENTA SECRETARIAL.** En (10) diez de noviembre del dos mil seis (2006), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por el licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, recibido en fecha treinta de octubre del dos mil seis. Conste. ----

**JUZGADO CIVIL DEL PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.---**

VISTO - El escrito de cuenta, se acuerda ----

**UNICO -** Se tiene por presentado al licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita de nueva cuenta se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto la diligencia ordenada en el punto segundo del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, y en los mismos terminos señalados en dicho auto ----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste Exp Núm 00199/2003. ALCO

Turnado al actuario el 16/NOV/06 del presente mes y año. Conste.-----

**CUENTA SECRETARIAL.** En (19) diecinueve de enero del dos mil siete (2007), la Secretaria Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con el escrito suscrito por CIRO BURELO MAGAÑA recibido en fecha doce de enero del dos mil siete. Conste.---

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL SIETE.---**

VISTO - El escrito de cuenta, se acuerda ----

**UNICO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CIRO BURELO MAGAÑA, por medio de su escrito de cuenta, como lo solicita y vistas sus manifestaciones de nueva cuenta se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE**, para que se lleve a efecto la diligencia ordenada en el punto segundo del auto de fecha veinte de septiembre del dos mil seis, y en los mismos términos señalados en dicho auto ----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PÉREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----**

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste ----

Exp. Num. 00199/2003 ALCO.

Turnado al actuario el 19/01/07 del presente mes y año. Conste ----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO AL PRIMER DIA DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE. DOY FE ----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS SÁNCHEZ.**

1-2-3

No. 22114

**JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 578/1997, relativo al Juicio ORDINARIO HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, seguido actualmente por la Ciudadana MARTHA CATALINA DOMÍNGUEZ BAEZA, en su carácter de Cesionaria de Derechos Litigiosos, en contra de HORTENCIA CANDELARIA LÓPEZ ROJAS y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMÉNEZ, con fecha veinticuatro de enero de dos mil siete, se dictó auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL SIETE ----

Visto lo de cuenta, secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la cesionaria MARTHA CATALINA DOMÍNGUEZ BAEZA, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, perito designado por la parte actora, no fue objetado por los acreedores reembargantes, y toda vez que los demandados se allanaron al mismo, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar, en consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en **TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo**, y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado a los demandados, HORTENCIA CANDELARIA LÓPEZ ROJAS y RAYMUNDO AARON JUÁREZ JIMÉNEZ, y que a continuación se describe:-----

**A).- PREDIO URBANO** ubicado en el fraccionamiento Bosques de Villahermosa, lote número diez de la manzana seis, casa "I" izquierda, con una superficie privativa de noventa metros cuadrados, localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte: en cuatro metros, cincuenta centímetros con la Calle de Jobo, al Este, con veinte metros con la calle H derecha del lote once manzana seis, al Sur en cuatro metros cincuenta centímetros, con la casa F derecha del lote cuatro, manzana seis, al Oeste: en veinte metros con la calle "I", derecha del lote diez manzana seis, con una superficie de desplantes de noventa y tres metros, noventa y dos centímetros cuadrados, dicho bien se encuentra inscrito con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y uno, bajo el número cuatro mil veintiocho del libro general de entradas, afectando el folio doscientos del libro mayor volumen cuarenta y uno de condominios, a nombre de los HORTENCIA CANDELARIA LOPEZ ROJAS Y RAYMUNDO AARON

JUÁREZ JIMÉNEZ, al cual se le fijó un valor comercial de **\$501,000.00 (QUINIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).----**

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, la cantidad que ofrezca para la adquisición sujeta a remate.---

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por **DOS VECES** dentro de **SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL UNO DE MARZO DE DOS MIL SIETE**, en el entendido que no habrá término de espera.---

**CUARTO.-** Asimismo, se tiene a la promovente, con su escrito de cuenta, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 Fracción I y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designa como **Abogado Patrono** a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, a quien se le hace saber que podrá ejercer dicha designación toda vez se encuentre debidamente registrada su Cédula Profesional en el Libro que se lleva en este Juzgado.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ**, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro Villahermosa, Tabasco, México, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Licenciada **DORISDEYS NARDA VIDAL SUÁREZ**, con quien actúa certifica y da fe ----

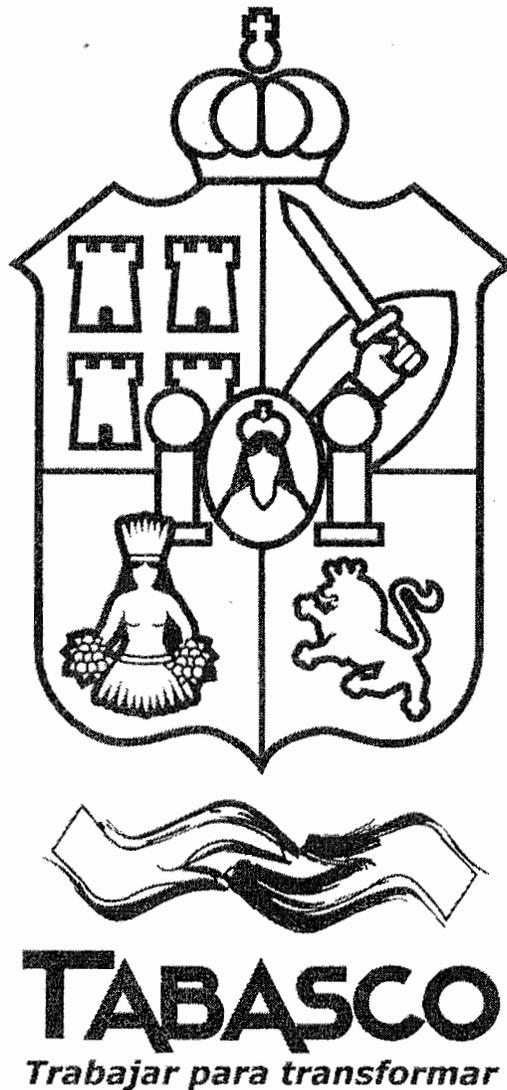
Seguidamente, se publicó en la lista de acuerdos de fecha 24 de enero de 2007. Conste DNVS (EXP. NUM. 578/1997).

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYS NARDA VIDAL S.

## INDICE TEMÁTICO

No Pub	Contenido	Página
No.- 22118	CONVOCATORIA 001, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN. Licitación No. 56012001-001-07 .....	1
No.- 22119	CONVOCATORIA 002, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN. Licitación No. 56012001-002-07.....	2
No - 22098	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 247/2003.....	3
No - 22100	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2003.....	4
No.- 22102	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 193/2006 .....	5
No.- 22106	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 730/2005.....	7
No - 22099	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00410/2003.....	9
No - 22105	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00370/2004 .....	10
No.- 22104	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00210/2005 .....	11
No.- 22103	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00461/2005.....	13
No.- 22113	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 756/996.....	15
No.- 22112	AVISO NOTARIAL. Carmen Naguatt Durán .....	17
No - 22080	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00882/2006.....	18
No.- 22088	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00701/2006.....	20
No.- 22082	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00884/2006 .....	22
No.- 22081	INFORMACIÓN AD PERPETUAM EXP. 00883/2006.....	24
No - 22076	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 356/2004 .....	26
No - 22078	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 432/2006.....	28
No - 22070	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 291/2002.....	30
No - 22075	DIVORCIO NECESARIO EXP. 58/2007 .....	31
No - 22074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2002 .....	33
No.- 22073	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00345/2002.....	35
No - 22077	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00133/2006 .....	39
No - 22069	AVISO NOTARIAL C Martín Ramón Sánchez .....	41
No - 22079	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA EXP. 22/2007.....	42
No.- 22101	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 251/2003 .....	43
No - 22115	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 00199/2003 .....	44
No - 22114	JUICIO ORDINARIO HIPOTECARIO EXP. 578/1997 .....	46
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.